



URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

Sr. EMBAJADOR GONZALO KONCKE

REPRESENTANTE PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

« RESPONSABILIDAD DE PROTEGER »

- DEBATE INTERACTIVO -

ASAMBLEA GENERAL

NUEVA YORK, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Sr. Presidente,

La Delegación de Uruguay desea felicitarlo por convocar este debate y al Secretario General por el informe presentado.

Mi país se asocia a la intervención realizada por Ruanda en representación del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger.

Sr. Presidente,

El foco puesto por el sexto informe del Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades colectivas en materia de asistencia internacional es sumamente pertinente ya que permite destacar un aspecto clave del concepto de la responsabilidad de proteger que tiende a recibir menos atención que la posibilidad de recurrir a medidas coercitivas, como es la reafirmación de la soberanía nacional que deviene de la responsabilidad de cada Estado de proteger a su población y el rol de la comunidad internacional en asistirlo para que alcance exitosamente ese objetivo.

En tal sentido, el informe evalúa las alianzas que pueden alentar a los Estados a que cumplan con su responsabilidad de proteger, a prestarles asistencia para que creen las capacidades necesarias para hacerlos más resistentes al riesgo de crímenes atroces, a aumentar su capacidad de protección en situaciones de crisis y a ayudar a Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

Sr. Presidente,

Mi delegación considera que la concentración en medidas de prevención resulta ser una alternativa preferible a la reacción. En tal sentido, comparto la visión del Secretario General que en su informe señala que la asistencia internacional puede reforzar los esfuerzos que los Estados realizan para proteger a su población de los crímenes atroces y reducir la probabilidad de una respuesta colectiva con arreglo al Pilar III.

La asistencia internacional puede manifestarse en primer lugar a través de alentar a los Estados a que cumplan con su responsabilidad de proteger difundiendo las normas jurídicas y los compromisos normativos pertinentes y recordándoles la importancia del diálogo. En segundo lugar, se puede expresar fomentando la capacidad nacional para prevenir los crímenes atroces mediante la capacitación, la construcción institucional y el intercambio de mejores prácticas. Por último, mediante la asistencia para que los Estados protejan a su población en situación de crisis emergente o ya existente aportando capacidad o conocimientos especializados.

En particular, me gustaría hacer una breve referencia en relación con la primera forma de asistencia internacional y, dentro de ella, a la que tiene que ver con el diálogo y la diplomacia preventiva. El informe menciona un caso en el que la UNASUR actuó de forma eficaz en una situación de crisis y se podrían mencionar otros casos más en los que dicha organización regional también demostró su efectividad. Pero, sin entrar en la casuística, entiendo importante destacar el rol de las organizaciones regionales y subregionales de las que mi país forma parte en cuanto a su contribución para que América Latina sea actualmente una zona de paz y seguridad.

Sr. Presidente,

Existen ciertos elementos que minimizarían enormemente las posibilidades de que ocurran violaciones masivas de los DDHH, y que por tanto estos deberían ser el objeto de la cooperación internacional.

Cabe mencionar, al respecto, el fortalecimiento del Estado de Derecho y de las instituciones que tienen que ver con la promoción y la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, en particular la libertad de expresión y asociación. Una Justicia independiente y capaz de abordar casos complejos de responsabilidad penal, y en su defecto, la disposición a activar de manera oportuna la jurisdicción penal internacional, lo que serviría no sólo para abordar posibles situaciones de impunidad, sino también como elemento disuasorio para prevenir futuras atrocidades. Un ejemplo de esto, en el caso del accionar de la justicia nacional y los mecanismos regionales, es lo ocurrido en mi país y en diversos países de la región con el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad cometidos en los años 70.

Para nosotros una respuesta "oportuna y decisiva" tiene más que ver con prevención que con reacción. Entonces, el sistema multilateral debe hacer todo lo que esté a su alcance para evitar llegar al punto de ser necesaria la reacción.

Sr. Presidente,

No podemos ignorar que resulta imperioso abordar los casos en los que esta responsabilidad primaria y la prevención fallan, cuando el Estado abiertamente malinterpreta el principio de soberanía y su corolario de no intervención en contradicción con principios universales y normas de jus cogens relativas al respeto de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, como lamentablemente se verifica en muchos casos hoy en día.

En tal sentido, este foco en el segundo pilar también permite apreciar lo que el concepto implica que no tiene que ver con el uso de la fuerza y desvincularlo de asociaciones imprecisas con nociones que nada tienen que ver con el consenso de 2005, como ser el pretexto para el uso externo de la fuerza para cumplir otros propósitos que no sean prevenir o detener atrocidades en masa, incluyendo el cambio de régimen.

Sr. Presidente,

Deseo recordar que en el 2015 celebraremos los 10 años del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incluye en los párrafos 138 y 139 la referencia a la Responsabilidad de Proteger.

Por último, es importante considerar la recomendación del Secretario General contenida en su último informe en el sentido de incluir la Responsabilidad de Proteger en la Agenda formal de la Asamblea General.

Muchas gracias.-